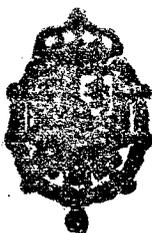


DIRECCIÓN.—ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca, pensiónada, al segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, D. Cecilio Gómez Vicado.—Página 619.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se publiquen la relación de las plazas vacantes de Oficiales cuartos dependientes de este Ministerio.—Página 619.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden aprobando el proyecto presentado por el Arquitecto D. Carlos Gato Soldevila para construir un edificio destinado á los servicios de Correos y Telégrafos en Pontevedra.—Página 620.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando que el Tribunal de acias protestadas ha acordado señalar el plazo de ocho días con el fin de que los interesados en los expedientes electorales presenten los documentos que creyeren convenientes á su derecho.—Página 620.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección General durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.—Página 620.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Unión Eléctrica Madrileña, Banco Español de Crédito, Sociedad El Laurel de Baco, Sociedad

Metalgica Duro Felguera, Compañía Española de Minas del Río, Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Sociedad Auxiliar de Minas e Industrias, Compañía Eléctrica de la Sierra y Cooperativa eléctrica de los Carabanchales.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

ESTADO.—Subsecretaría.—Escala fones de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Telégrafos.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliegos 28 y 29.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del segundo Condestable graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada D. Cecilio Gómez Vicado, ofreciendo su trabajo que titula «Cartilla patriótica-militar, útil al marinero de guerra»,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Estado Mayor Central, ha tenido á bien conceder á dicho Condestable la cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensiónada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como premio á la meritoria labor realizada en la redacción de la citada obra, y por hallarse comprendido en el artículo 20 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1914.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Terminadas las oposiciones á plazas de Oficiales cuartos de Hacienda, convocadas por la Real orden de 26 de Mayo del año último, y debiendo procederse con posterioridad á la provisión de las vacantes reservadas al efecto para este caso, con anterioridad á la conclusión de las otras oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponerse publique en la GACETA DE MADRID la relación de las referidas vacantes, con expresión de las provincias donde radican y ramo á que pertenecen, á fin de que los señores opositores aprobados puedan presentarse por sí mismos ó persona autorizada en su representación el día 20 del actual, á las once de su mañana, en el despacho de V. I., á formular la correspondiente petición de las plazas anunciadas que puedan convenirles, en la inteligencia de que serán atendidos preferentemente, en relación con

la mejor calificación obtenida en los ejercicios practicados.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita.

1. Avila, Intervención.
2. Badajoz, Contribuciones.
3. Idem, Tesorería.
4. Idem, Intervención.
5. Barcelona, Contribuciones.
6. Idem, Id.
7. Idem, Intervención.
8. Cáceres, Tesorería.
9. Castellón, Intervención.
10. Cuencas, Tesorería.
11. Gerona, Idem.
12. Granada, Propiedades.
13. Guadalajara, Intervención.
14. Huesca, Idem.
15. Madrid, Dirección General de Contribuciones.
16. Idem, Subsecretaría.
17. Idem, Inspección General.
18. Idem, Dirección General de la Deuda.
19. Orense, Intervención.
20. Santander, Idem.
21. Segovia, Contribuciones.
22. Sevilla, Tesorería.
23. Teruel, Contribuciones.
24. Toledo, Tesorería.
25. Tenerife, Idem.
26. Santa Cruz de la Palma, Intervención.

Madrid, 10 de Marzo de 1914.—Conforme: el Ministro de Hacienda, Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio destinado á los servicios de Correos y Telégrafos, de Pontevedra, que el Arquitecto de Madrid D. Carlos Gato Soldevila presentó al concurso convocado por el Ayuntamiento de aquella capital en cumplimiento de lo dispuesto en la base 2.^a del Real decreto de este Ministerio de 17 de Julio de 1911:

Resultando que el referido proyecto fué desarrollado por el Sr. Gato á consecuencia del informe que en 23 de Septiembre último emitió el Jurado, constituido con arreglo á lo prevenido en los artículos 11 y 12 del programa de bases del concurso para examinar y calificar los trabajos presentados, y según el cual, de los cuatro anteproyectos formulados fué elegido el del Sr. Gato, con algunas observaciones del expresado Jurado:

Resultando que transcurrido el plazo de que disponía el autor para desarrollar el proyecto definitivo, y sometido este examen del mismo Jurado, de conformidad también con lo preceptuado por el programa de bases en su artículo 15, dicho Jurado ha emitido por unanimidad dictamen favorable á la aprobación del proyecto, por haber su autor atendido todas las observaciones que se hacían en el primer informe:

Resultando que con arreglo á lo establecido en la base 2.^a del artículo 1.^o del Real decreto de 17 de Julio de 1911, el presupuesto de contrata se formará con la cifra de 289.000 pesetas, importe calculado para la ejecución material de las obras, más el 15 por 100 de aumento legal y 4 por 100 como honorarios del Arquitecto por la redacción del proyecto y dirección de las obras, cantidades que á una suma representan pesetas 343.910:

Considerando que se han cumplido todos los trámites prevenidos en las bases publicadas en la GACETA DE MADRID de 17 de Mayo de 1913 por el Ayuntamiento de Pontevedra, por lo que se refiere á la presentación, examen y calificación de los proyectos:

Considerando que la divergencia que exista entre la base 2.^a del Real decreto de 17 de Julio de 1911 y el presupuesto general que forma parte del proyecto elegido en cuanto á los honorarios del Arquitecto, que aquella disposición fija en el 4 por 100 y asciende en el presupuesto al 5,75, no puede ser obstáculo á su aprobación condicionada, por la declaración de que para el Estado la cifra total del presupuesto de contrata en ningún caso ha de exceder de 343.910 pesetas, fijadas de antemano y satisfechas en unión de todos los demás gastos mediante la entrega de diez anualidades, á 50.000 pesetas cada una:

Considerando que como estas diez

anualidades representan, según lo convenido entre el Estado y el Ayuntamiento, el pago total y completo de cuantos gastos ocasionen la adquisición del solar, construcción del edificio y cualquiera otro que pudiera originarse, correspondiendo al Ayuntamiento, en todo caso, satisfacer la diferencia de honorarios entre el 4 por 100 fijado en el Real decreto y el 5,75 por 100 que haya figurar el Arquitecto en el presupuesto si procediera abonarle sus derechos con arreglo á este último tipo, puesto que la Administración no tiene que satisfacer por ningún concepto otra cantidad que la total estipulada en la escritura de convenio, sin perjuicio de los derechos que á su favor reserva el primer párrafo de la estipulación 9.^a de tal escritura,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido resolver en los siguientes términos:

1.^o Aprobar el proyecto presentado en 18 de Diciembre último por el Arquitecto D. Carlos Gato Soldevila para construir un edificio destinado á los servicios de Correos y Telégrafos en Pontevedra, con la reducción de coste del presupuesto de contrata á 343.910 pesetas, cantidad calculada en la base 2.^a del artículo 1.^o del Real decreto de 17 de Julio de 1911; y

2.^o Que se dé cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento de dicha capital para que disponga la celebración de la correspondiente subasta de las obras, que deberán efectuarse con sujeción al referido proyecto y bajo la dirección del Arquitecto Sr. Gato, cuyas obras deberán quedar ultimadas en el término de dos años y medio, á contar desde la fecha en que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se ha recibido en este Ministerio la siguiente comunicación del señor Presidente del Tribunal Supremo:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha me dice el señor Presidente del Tribunal de actas protestadas lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Tribunal de actas protestadas que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, adoptó el acuerdo de señalar el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á aquel en que tenga lugar el acto del escrutinio general, con el fin de que los interesados en los expedientes electorales remitidos por la Junta Central del Censo á este Tribunal de actas protestadas presenten los

documentos que creyeran convenientes á su derecho, cuya presentación deberá hacerse en la Secretaría de gobierno, pudiendo asimismo solicitar dentro del mismo plazo ser oídos por el Tribunal, y una vez transcurrido aquél, mandará éste traer los expedientes á la vista para acordar el informe que se haya de emitir.

«Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que á su vez se digne comunicarlo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al objeto de que por éste se disponga la inserción de dicho acuerdo en la GACETA y en los Boletines Oficiales de provincias, si así lo estima oportuno, sin perjuicio de los demás medios de publicidad que en su superior criterio crea convenientes.»

«Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1914.—José de Aldecoa.

«Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados se ha dispuesto se publique esta comunicación en la GACETA.

Madrid, 9 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, José María Garay.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Centro durante la segunda quincena de Febrero de 1914.

Pesetas.

JUBILADOS

D. Mariano Cardenera y Pozán, Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500.	10.000,00
D. Gaspar Castaño y González Alborn, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, maximum que autoriza la ley.....	10.000,00
D. Alejandro Rodríguez del Valle, Magistrado que fué de la Audiencia Territorial de Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000.....	8.000,00
D. Antonio García López, Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Cádiz. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos de 7.500.....	6.000,00
D. Daniel Garcés Herráiz, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos de 7.500.....	6.000,00
D. Joaquín Angulo y de Trueba, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos de 7.500.....	6.000,00
D. Alejandro María de Arriola y López Sagredo, Ingeniero	

	Pesetas.
Jefe de primera clase del Cuerpo de Geógrafos, Jefe de Administración de tercera. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos de 7.500.....	6.000,00
D. Esteban Ruiz y Lao, Registrador de la Propiedad de primera clase de Llerena. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, cuatro quintos de 7.000.....	5.600,00
D. Francisco Díez Prado y Angones, Jefe de Administración de cuarta clase, segundo Jefe que fué de la Aduana de Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.....	5.200,00
D. Feliciano Lorente y Martín, Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de Granada. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, tres quintos de 4.000.....	2.400,00
D. Antonio Pafao y Alarcón, Jefe de Negociado de tercera clase, Subinspector de Hacienda de la Subsecretaría del Ministerio. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, tres quintos de 4.000.....	2.400,00
D. Blas Lafuente y Pueyo, Capellán de Altar y Coro de la Real Capilla. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.200 pesetas, cuatro quintos de 2.750.....	2.200,00
D. Ceferino García Martínez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 825 pesetas, tres quintos de 1.375.....	825,00
Importan las jubilaciones...	70.625,00

PENSIONES DEL TESORO

D. José Manuel Arriaga y Fernández, obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 414 pesetas anuales.	414,00
D. ^a María Posadillo y Vernacol, viuda, huérfana de D. Manuel José, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500,00
D. ^a Joaquina, D. ^a Luisa Moreno, huérfanas de D. Luis, Contador que fué de Hacienda pública. Se las declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500,00
D. ^a Esperanza Romero y Cabrero, viuda, huérfana de D. Gregorio, Jefe de segundo grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500,00
Importan las pensiones.....	5.914,00

PENSIONES DE MONTEPÍO

D.^a Teresa Salvá Cánovas, viuda de D. Antonio Correa Demovich, Oficial quinto de Ad-

	Pesetas.
ministración civil, Escribiente segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.....	500,00
D. ^a Carmela Irujo y Erazzuzeta, viuda de D. Emilio Díaz Morev, Capitán de navío, Oficial primero del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. ^a Elisa Ruiz de Ormaechea, huérfana de D. Emilio, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes. Se le declara con derecho a suceder a su madre D. ^a Elisa de Ormaechea y Goicoechea en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios de..	2.000,00
D. ^a María Mochales y Cabrera, viuda de D. José Fardo Crespo, Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, jubilado. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.250,00
D. ^a Soledad, D. ^a Concepción y D. ^a Benigna Campos García, huérfanas de D. Francisco, Ayudante que fué del Servicio agronómico. Se las declara con derecho a suceder a su madre D. ^a Ana María García Madrid en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.750,00
D. ^a Josefa González Valiño, viuda de D. Enrique Vázquez Pérez, Oficial quinto de la Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Lugo. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.....	500,00
D. ^a María de la Salud, D. ^a Manuela y D. ^a María del Carmen Samaniego y Soto, huérfanas de D. Vicente, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.	2.500,00
D. ^a Pilar García Desmaistres, huérfana de D. Eduardo, Profesor de la Academia de Bellas Artes de Sevilla. Se le declara con derecho a suceder a su madre D. ^a Trinidad Desmaistres y Fernández en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. ^a Irene, D. ^a María de Jesús y D. ^a María del Carmen Piñero Pérez, huérfanas de D. Manuel, Catedrático de Medicina de la Universidad de Santiago. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.750,00
D. ^a María de los Dolores, doña María Juana, D. ^a Rosario, don Santos y D. ^a Emilia González Conde y de Illana, huérfanas de D. Santos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario de varios Gobiernos civiles. Se las declara con derecho a suceder a su madre D. ^a María de Illana y Sánchez de Vargas, en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00

	Pesetas.
D. ^a Matilde Escalera y del Campo, viuda de D. Silverio Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia que fué de Vivero. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Patrocinio Sampayo y González, viuda de D. Ricardo González Gil, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a María Fernández García-Goyena, viuda de D. Domingo Oahagarria y Tejada, Jefe de Administración de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. ^a María Rufflanchoa y Pereira, viuda de D. Ramón López Antequera, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Narcisca Solanas Horro, viuda de D. Sebastián Laborda Vela, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de..	375,00
D. ^a Emilia Moreno Miranzo, viuda de D. Toribio Miranzo Martínez, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Mercedes Belestá y López, viuda de D. José María Castilla y Garrote, Profesor de la Escuela Industrial de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. ^a Desamparados Alonso y García, viuda de D. Juan García Torres, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a María Paz Aguirrezabal y de Echezaneta, viuda de D. Valentín María de Imbiaurre Urcóna Carrenechea, Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Antonia Mendoza Labastida y D. ^a Francisca Serrano Santos, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Pascual Serrano y Lorenzo, Auxiliar primero que fué del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Josefa Briones y Rueda, huérfana de D. Juan, Aspirante que fué de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a suceder a su madre D. ^a Luisa Rueda y Sánchez en la pensión de Montepío de Correos de.....	375,00

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
D. ^a Josefina Luisa Ortega de los Ríos, viuda de D. Juan Gallego Eguizabal, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00	D. Santiago, D. ^a María, D. Federico y D. Juan Bárbara y Carbonell, huérfanos de D. José, Inspector de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de Barcelona. Se les declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500,00	gadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.	166,66
D. ^a Carmen Faquín y González, viuda de D. Gaudencio Sánchez Rivera, Interventor que fué del Estado en la explotación de Ferrocarriles. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00	D. ^a María Vargas Castillo, viuda de D. Mariano Fernández Requena, Jefe de Prisiones preventiva de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00	D. ^a Corpus Pateo Urtuba y García, viuda de D. José Fernández y Fernández, Portero de Sala que fué de la Audiencia Territorial de Burgos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Emilia Martínez y Gómez, viuda de D. Carlos Díaz Alvaro y Díaz, Oficial tercero que fué de la escuela de Ultramar del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	750,00	D. ^a Nicomedes Aracil Sola, viuda de D. Juan Martínez Alarcón, Portero de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Murcia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66	D. ^a María de las Nieves Rey, viuda de D. Manuel Reserrey Armentat, Ordenanza de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Isabel Rodríguez Hidalgo, viuda de D. José María de Palma y Jiménez, Oficial de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750,00	D. ^a Enriqueta Suárez María, huérfana de D. Antonio Suárez Lafont, Ordenanza de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66	D. ^a Cristina Fernández Fuentes, viuda de D. Sebastián Obiá Calloja, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. ^a Jerónima Alonso Núñez, viuda de D. Tomás Martínez y Fernández, Guardia montado de la dehesa de Castillasos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00	D. ^a Juliana Moreno Moreno, viuda de D. Víctor Barrantes y Barrantes, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66	D. ^a Braulia Melero y Parra, viuda de D. Manuel Magadán y Delgado, Bodego de segunda clase que fué de la Universidad Central. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. ^a María Benita Alonso Calvo, viuda de D. Abión Martín Caspio, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	950,00	D. ^a Francisca Pizar Ruiz, viuda de D. Fulgencio Marcos Sámeza, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado en la provincia de Albacete. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66	D. ^a Benita Gómez Dávila, viuda de D. Demetrio Velázquez Gómez, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado en la provincia de Madrid. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 912,50 pesetas anuales.....	152,08
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>		27.175,00	<i>Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....</i>		3.845,74
MESADAS DE SUPERVIVENCIA			LIMOSNAS DE ALMADÉN		
D. ^a Ladislá Sánchez y Aparicio, viuda de D. Manuel Ortiz y Martínez, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333,32	D. ^a Emilia Meléndez Fuertes, viuda de D. Angel García Basconians, Mozo de esca de la Escuela Industrial de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66	D. ^a Eduvigis Babiano y Pineda, viuda de D. Francisco García Cavanillas, Operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 950 pesetas diarias.	182,50
D. ^a Saturnina Fernández y Monóndez, viuda de D. Francisco Alvarez González, Arguñol que fué de la Audiencia Territorial de Oviedo. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 900 pesetas anuales.....	150,00	D. ^a María Gandora García, viuda de D. Juan Prado González, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66	<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	
D. José Calixto Delgado Barenquer, huérfano de D. Manuel Delgado Sánchez, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales.....	291,66	D. ^a Encarnación Partillo Delgado, viuda de D. Francisco Pozo Díaz, Capataz que fué de las carreteras del Estado en la de primer orden de Alcañal de Guadaira á Huelva. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88	RESUMEN	
D. ^a Antonia López Núñez, viuda de D. José Peñalver y Gálvez, Portero que fué de la Biblioteca provincial de Murcia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 750 pesetas anuales.....	158,32	D. ^a María Jesús García Paz, viuda de D. Manuel Bouza y Bouza, Ordenanza de primera clase de Telégrafo. Se la declara con derecho á dos me-		Importan las jubilaciones.....	70.625,00
				Idem 1. ^a del Tesoro.....	5.914,00
				Idem 1. ^a del Montepío.....	27.175,00
				Idem 1. ^a mesadas de supervivencia.....	3.845,74
				Idem 1. ^a limosnas de Almadén.....	182,50
				Total.....	107.742,24

Madrid, 4 de Marzo de 1914.—Carlos Vergara.